Precios de suscricion — Pesetas.

En la isla, un mes adelantado. . . 1'50
En el resto de España, trimestre id. 5'00
Ultramar y Extranjero lo que corresponda por aumento de franqueo,
Números sueltos 10 céntimos.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTUANDO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Precio de los anuncios — Pesetas

En la cuarta plana cada línea de publicación diaria. . . . 0'10
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
Sólo se admiten anuncios hasta las 12 del dia de publicacion.

Año 12.º — Mahón, sábado, 2 Enero de 1892. — N.º 3.138

SECCION POLITICA

Nada con Alemania

El gran debate que sobre las tarifas adnaneras se ha entablado en la Cámara francesa, ha probado una vez mas con cuanta razon venimos oponiéndonos á toda inteligencia política con las naciones de la Triple Alianza, con la vista puesta en una extension de nuestras relaciones comerciales. Por este lado, nada absolutamente podemos esperar. Aun cuando fuese facil desarrollar esas relaciones entre España y Alemania, es inexacto que entrando en el Zollverein central, encontramos mercados para ninguna de las ramas de nuestra industria y de nuestra riqueza. Al contrario, aun despues de las rebajas que mutuamente se han hecho las potencias aliadas las tarifas que se nos aplicarian serian mas desventajosas que las propias tarifas con que nos amenaza la República francesa. Fijándonos por ejemplo en los trigos, el derecho que me impone Francia es de 3 francos; Alemania por especial merced á sus amigos y aliados exije 4 francos 37, Para las harinas, la tarifa francesa varia de 8 á 12 francos; la alemana se eleva á 13 francos,

Pero fijándonos en los vinos, llamamos la atencion sobre las siguientes cifras que son concluyentes y dicen mas que todos los discursos.

Los derechos de Francia son los siguientes:

«7'50 francos por hectólitro hasta las 10°9 y de 9'95 hasta los 11°9.»

«En cambio Alemania impone 25 francos á los vinos ordinarios y 12'50 a los llamados de coupage.»

Ahora bien, ¿si esos tratados hace Alemania á su aliada Italia, que puede esperar de ella la vinícultura española? Todas las reducciones que von Caprivi acaba de otorgar á Austria, Italia, Bélgica y Suiza, además de ser muy parciales, no constituirian ninguna ventaja, ningun adelanto para España.

Las mismas naciones por complicaciones políticas, mas bien que por conviccion económica, se apresuraron á aceptar las «generosas» ofertas del canciller aleman, comienzan á comprender que sus respectivos Gobiernos han caido poco menos que en un lazo. Así en Bruselas se celebran frecuentes meetings contra el tratado belga-germano y en Italia el convenio es calificado con término por demás expresivo de «catenaccio», griliete,

En una palabra, la tarifa francesa es mala para nosotros, pero mucho peor ha de ser toda inteligencia económica con Alemania, Con esta nacion nada absolutamente tenemos que tratar, ni en el terreno de las ideas ni en el de los intereses.

(La Publicidad.)

Revista de Madrid

Comedia sin desenlace ha titulado don José de Echegaray su última obra, cuyo asunto es la política vista de bastidores adentro; acaso porque la comedia política que hace siglos representa la humanidad, desde que surgió la entidad Estado no lo ha tenido á satisfaccion completa de todo el público, ni es fácil que lo tenga.

Resulta de la obra últimamente estrenada una cosa muy sabida, pero que siempre sorprende; efecto que dice bastante bueno á favor de la humanidad, porque indica que lo malo no llega á asimilársenos aunque esté en el medio ambiente; y es que hay dos morales, política la una y la otra privada; y que tal hombre, como particular honradísimo, incapaz de dañar á nadie, de privar de un céntimo al prójimo ni de ofenderle de hecho, palabra ó intencion, es como político un canalla, si tal nombre merece el que comete, autoriza ó consiencia ni turba su sueño por creerlo cosa lícita. Los que viven en las regiones hiperbóreas comen la manteca ransia sin que el paladar sienta rapugnancia, y algunos de los que viven en las heladas regiones de la política se acostumbran al termento de la inmoralidad, como los esquímales al rancio.

Don Santiago, que es el protagonista de la comedia del señor Echegaray, literariamente bastante desdibujado, amanerado y sin relieve, de sobras aficionado á discursear y á sutilizar, sin tener en cuenta que el público tolera el esceso de accion, pero le fatiga el de parlamentos: es hombre político, de porvenir, talento y elocuencia, que está llamado á ser ministro y aspira á ser elegido diputado á Córtes; de morigeradas costumbres, buen esposo y buen padre de familia, que distingue lo tuyo de lo mio y ama al prójimo como á sí mismo porque Dios lo manda; pero como el gobierno le combate y no quiere ser derrotado, Pescador, tipo copiado del natural por el señor Echegaray y que en todos los distritos electorales se eucuentra; interviene para asegurarle el triunfo. ¿Qué diputado ó aspirante á serlo no tiene á su lado un Pescador? ¿Quién es? Un hombre que no ha podido ser nada, ó que, si ha llegado á ser algo, aspira á ser mas. Lo que Alejandro, César, Napoleon ambicionaron en grande, Pescador lo ambicionan en pequeño, con más sentido práctico y mas dosis de sentido comun que aquellos conquistadores; porque sabe que si un hombre fuese señor del mundo, tendría los límites que la humana naturaleza señala al gozar, al comer y al dormir; y él á estos límites se atiene; y con tal de ser el señor en el distrito, comer bien y dormir en mullida cama, se da por satisfecho. El labrador busca la satisfaccion de sus nesesidades en el cultivo de la tierra; el industrial en la fábrica ó taller, y Pescador en la política, que esplota, estruja y deshonra. El hombre digno, laborioso, el que vive de su trabajo, pide amparo á la ley; Pescador, el tipo de los caciques, esplota la infraccion, la burla, el escarnio de la ley. El da el acta al diputado y en cambio pide al diputado proteccion. ¿Para que? Para todo. Pero ya cuidará de que su protector no se alarme envolviendo las infamias en apariencias de represalias políticas exigidas por el instinto de conservacion.

Pescador es un tipo de bastante relieve en la obra de Echegaray, pero que en el miserable mundo de la política menuda aun lo tiene mayor. Echegaray se ha servido del pincel de Carreño, cuando el original reclamaba el de Ribera ó el buril de Goya, y si bien el retrato es parecido, le falta sombra y le falta fealdad. Muchos pacíficos ciudadanos que han estado en el Teatro de la Comedia se habrán preguntado asombrados y escandalizados: —¿Pero hay Pescadores en el mundo de la política?—Si los hay y son admitidos en sus casas por los ministros y diputados y atendidos y mimados; y á ellos se debe que no se hagan economías, ni haya administracion, ni órden, ni concierto; porque el presupuesto no pertenece á los ministros, ni á la nacion, sino á los Pescadores que hacen las elecciones y á sus protegidos que pueblan las oficinas nombrados para que cobren un sueldo, no para que trabajen. Lo importante para el gobierno, para las Córtes, para todos los que en política intervienen, es que Pescador esté contento; porque sin Pescador no hay acta de diputado, y sin ser diputado no se puede aspirar á ser ministro.

El tal tipo es en la política lo que en el gran mundo los criados de casa grande, quienes se acostumbran á los salones á la etiqueta, á los personajes, y aunque desempeñen oficios de escalera abajo, no hay sujeto á quien intimiden menos las grandezas, las ceremonias y las personas, porque ellos son lor que sirven, barren, levantan la cortina y representan en la comedia humana lo que los encargados de la tramoya en los teatros; y de igua, manera Pescador, hace las veces de tramoyista, lacayo y corredor en la farsa política, se codea con los personajes, les trata con familiaridad, de nada se asusta; y cuando de fines políticos se trata y de vencer ó reventar al adversario, pierde la nocion de lo justo y de lo injusto, de lo lícito y de lo ilícito y á todo se atreve; y el Pescador de la comedia del Sr. Echegaray se atreve á aconsejar al honrado D. Santiago que escriba á Lanzadera, empleado por tal apodo conocido por haber estado siempre en movimiento á causa de los traslados, movimiento que no podía redundar en provecho de la administracion ni del funcionario público, pero si de los que por turno solicitaban su último puesto; y le diga que mueva el dormido espediente de embargo de los bienes del tio Virtudes, labriego cuyo cuerpo está vestido de paño basto, pero cuya conciencia está siempre de frac y guante blanco; con lo cual el tio Virtudes, que se niega á prestar su apoyo á cierto candidato, quedará inutilizado, porque con el embargo se le reduce á la miseria; y como el candidato tiene mucha influencia en el distrito de D. Santiago, donde dispone de cuatro mil votos, le dará éstos, por aquello de que una mano lava la otra mano y los favores se pagan con favores, aunque en el caso presente quien está llamado á saldar la cuenta y pagar es el tio Virtudes. Observaré de paso que el Sr. Echegaray, quien cuando figuraba en política tuvo puesto en los partidos avanzados, no debe tener muy favorable idea del sufragio universal cuando parte del hecho de pagar una infamia con cuatro mil votos; lo que vale tanto como confesar que nunca es tan restringido como cuando es universal, porque restringido hay que buscar los votos uno á uno, y universalizado hay que buscar á los que disponen de ellos por millares. El Sr. Echegaray ni siquiera se toma la molestia de esplicar en qué consiste la influencia del que tantos votos maneja y si lo esplica es á la ligera, sin que el público note la omision; lo que parece indicar que al autor y á los espectadores no les estraña, como no estraña lo normal, ese comercio de sufragios.

Lo del embargo parecia exageracion, pero no lo es. Sé de puntos donde inutilizan á los adversarios políticos declarándoles deudores al municipio como segundos contribuyentes, con lo cual les incapacitan para ser concejales; y puesto que de los tales hablo, oigan lo siguiente los cándidos: cuando un ayuntamiento estorba, se le suspende y como la ley dispone que trascurridos sesenta dias se reponga á los suspensos y se entreguen á los tribunales, se inventan delitos y á los tribunales con ellos. ¿No es una infamia envolver en un proceso á personas de cuya inocencia no se duda? ¿No rechazaría toda persona honrada la mano y el saludo de quien tal hiciese como particular? Pues como político lo hace y á nadie extraña. Verdad que se ha inventado una palabra que suaviza la crudeza del hecho y lo que en la vida ordinaria sería una canallada, en la vida política es empapelar.

Minuta, empleado de modesto sueldo, vive en casa de pupilos con un teniente que presenta en casa de D. Santiago, donde cae muy bien por ser un corazon de oro, y se enamora de la hija del candidato; y cuando el padre del teniente llegó á Madrid, éste acude á D. Santiago para que ampare al autor de sus dias con quien han cometido la infamia de embargarle sus bienes, y todos se indignan, y el primero el candidato, quien no se acuerda de lo que ha hecho, como no se acuerda de haber estornudado por la mañana, porque las canalladas políticas no dejan rastro en las conciencias de ciertos hombres que acaban por tomarlas como cosa corriente, pero D. Santiago, que compadece sinceramente á aquel honrado labriego á quien han quitado su pan y el de sus hijos, cae en la cuenta de que él es el autor de todo, al saber que está hablando con el tio Virtudes, apodo con que le conocen en el pueblo.

Hay tela para una comedia, pero esta vez el señor Echegaray no ha sido buen sastre. Podia haber mucha accion y es escasa; podia haber situaciones que emocionaran dominaran al público, y son muy raras, debido á que quien tuvo retuvo y ahora aparece en la escena el Echegaray orador, quien no pudiendo pronunciar discursos en las Córtes, hace que sus personajes los suelten en las tablas; y resulta que los tales hablan y sutilizan demasiado y tienen escesiva aficion á la figuras retóricas, á los símiles, y á las comparaciones, y en cambio se mueven poco. Añádase á lo dicho que el desenlace se impone, se viene á los labios de los actores y tira de él el deseo del público pero como el autor se ha propuesto que no lo tuviera la comedia, no se lo dá, y y los espectadores se quedan como niño á quien castigan dejándole sin postres. La obra está admirablemente escrita y revela mano de maestro: no se puede decir que no agrada, pero no entusiasma.

La ejecucion floja, muy floja y á veces malita. Mario estuvo bien en el papel de Minuta, pero como es un papel secundario no pudo dar gran relieve al conjunto. Perrin, que es un actor de porvenir y de grandes facultades, dijo bien su parte, á pesar de no saber pronunciar una frase sin mover todo el cuerpo, desde los cabellos á las uñas de los piés. Vico no puede acostumbrarse á la atmósfera suave de la *Comedia*, en la cual no se forman ni estallan las tempestades de aplausos, porque está acostumbrado á las grandes ovaciones, y dijo su papel sin hacerlo. *Comedia sin desenlace* fué comedia sin ejecucion, y no tiene Echegaray toda la culpa de la frialdad del público.

—*M. C.*—Madrid, diciembre.

MAHON

Casino de Union Republicana

Conferencia para hoy sábado á las ocho y media en punto de la noche.

Temas:

1.° *Gobierno y clero*, por D. Miguel Seguí.

2.° *Pretension extemporánea*, por D. Jaime Ferrer.

Un conflicto mas

Anteayer fué conducido al cementerio el cadáver de una anciana de la calle de la Infanta sin acompañamiento de la comunidad de presbíteros, en razon de que el señor Juez municipal habia expedido el competente permiso para que el cadáver fuese enterrado en el cementerio civil.

Aunque, como saben nuestros lectores, en más de una ocasion se ha presentado la comunidad, sin ser llamada, á la puerta de la casa mortuoria de otros difuntos que debian ser tambien enterrados en el cementerio civil, no se presentó anteayer por razones que ignoramos; lo que nos hizo creer que la iglesia no estaba dispuesta á pretender que el cadáver le fuese entregado para darle sepultura religiosa.

Y sin embargo no fué así. Por la noche recibió el Presidente de la Junta Directiva del Cementerio un oficio del Alcalde comunicándole que el párroco de la respectiva parroquia, prévia instruccion del oportuno expediente canónico habia resuelto que el cadáver fuese enterrado en el cementerio católico, y añadia que siendo el párroco la Autoridad competente para determinar los cadáveres que debian recibir ó no recibir sepultura eclesiástica se cumpliese estrictamente lo por él resuelto.

Esta es una nueva doctrina que establece nuestro alcalde Sr. Orfila con arreglo á la cual la Autoridad civil, en materia de enterramientos no tendrá más mision que ser la fiel cumplidora de los acuerdos de los párrocos.

El Sr. Orfila habrá olvidado sin duda que la resolucion reciente dictada por el Sr. Gobernador civil de esta Proi ncia disponiendo que fuera exhumado el cadáver de una niña del Cementerio Civil y trasladado al Católico se fundaba precisamente en una Real órden dictada á consulta del Consejo de Estado en el cual se sienta la doctrina de que los cuerpos de los niños pertenecen á la Iglesia por no haber alcanzado la edad necesaria para separarse de la comunion católica en que entraron en el acto de ser bautizados. De esta doctrina se infiere claramente que los que no son niños pueden haberse separado de la comunion católica y por tanto el Alcalde señor Orfila qne es el llamado á dirimir en primera instancia todos los conflictos respecto á enterramientos, se hallaba en el deber de examinar las razones que alegaban ambas partes, es decir la Iglesia y la familia de la difunta y resolver en vista de ellas lo que creyera más justo. Pero el Sr. Alcalde se limitó á oir una parte sola, la parte de la Iglesia; no llamó á la famila, no se creyó en el deber de examinar los antecedentes en virtud de los cuales el Juez municipal habia expedido la licencia para que el cadáver fuese enterrado en el cementerio civil; no quiso averiguar si la voluntad de la finada era que sus restos descansaran en este cementerio y no en el católico: para el Alcalde es suficiente que la Iglesia diga este cadáver es mio para entregárselo.

Con la nueva teoria del Alcalde y abogado Sr. Orfila viene á resucitarse la que predominaba en la edad media; aquella célebre teoría de que la autoridad civil era el brazo secular, fiel ejecutor de las sentencias que dictaba el brazo eclesiástico; teoria merced á la cual el Santo Tribunal de la Inquisicion condenaba y la autoridad civil quemaba.

Basta por hoy; volveremos sobre este asunto.

Segun teníamos anunciado el jueves se verificó en la Logia Hermanos de la Humanidad la velada fúnebre dedicada á la memoria de los hermanos Oliva y Abadia.

Los invitados á este acto salieron impresionadísimos de la sencilla magestuosidad de la ceremonia, de la emocion profunda que embargaba á todos los concurrentes, emocion que indica cuan grande es la union entre los masones, y que su mútuo cariño dura más allá de la tumba.

Terminó la reunion entregando á dos señoras invitadas, una crecida cantidad recogida entre los masones para que la entregaran á los pobres de su predileccion.

Ayer se distribuyeron los 250 bonos que habíamos dicho socorriendo además a cuantos pobres se acercaron, con media peseta y medio kilo de pan. Dos niños hijos de masones fueron encargados de distribuir las limosnas acostumbrándolos de este modo á que germine en su corazon la mas grande de todas las virtudes, la CARIDAD.

—

Publicamos el artículo 185 de las Ordenanzas Municipales que dice: "No podrán los expendedores de carne, negarse á vender ninguno de los cuartos ó trozos que estén de manifiesto en las puertas de las carnicerias bajo la multa de diez reales vellon."

El Ayuntamiento en la última sesion acordó publicar un edicto referente al artículo citado para que puedan ser castigados los contraventores en la cantidad de cinco hasta veinte y cinco pesetas.

—

Nuestro estimado amigo y correligionario D. Juan Salas Vallespir que sale mañana para Palma, donde va á establecerse, nos suplica le despidamos en su nombre de sus numerosos amigos, pues sus ocupaciones no le permiten hacerlo personalmente.

—

En la eleccion verificada ayer por os socios del Casino El Progreso de San Luis, fueron elegidos los señores siguientes:

Presidente D. Lorenzo Pons Sancho.
Vice-Presidente D. Gabriel Olives Portella.
Secretario D. José Olives Pons.
Vice-Secretario D. Francisco Cleofé y Nemos.
Tesorero D. Jorge Portella Gomila.
Vice-Tesorero D. Juan Pons Vidal.
Archivero D. Lorenzo Pons Orfila.

—

Los casinos Recreo y Consey se vieron anoche concurridísimos. En ambos se puso en escena la bonita zarzuela *La Mascarita* que fué estrepitosamente aplaudida, sobre todo en la escena en que se alude á determinado partido político.

—

Por abundancia de materiales no podemos hoy hecernos cargo del banquete que se celebró anoche en la Tertulia Democrática Progresista de la calle de San Luís Gozaga y que estuvo concurridísimo y admirablemente servido.

Lo haremos en el próximo número.

—

En el matadero público se han sacrificado durante el mes de Diciembre 116 reses de ganado vacuno del peso de 16.839 kilogramos; 165 de ganado lanar del peso de 2.056 kilogramos y 251 de cerda del peso de 20.280 kilogramos, habiéndose vendido la carne al precio medio de 1'75 pesetas kilogramo.

—

En el casino El Recreo tendrá lugar esta noche baile de Sociedad poniéndose ademas en escena la bonita pieza catalana *La teta gallinaire*.

—

En los almanaques de la *Esquella de la Torratxa* y *La Semana Cómica*, que se publican en Barcelona, en los cuales aparecen dibujos de los mas distinguidos artistas del principado de Cataluña como son los Sres. Moliné, Vazquez, Pahissa, Llobera, Pellicer, Latorre, Galofre, Padró, Apeles Mestres, Mariano Fotx, Masriera, Rivera, etc., hemos visto con satisfaccion figurar algunos dibujos con la firma de nuestro paisano y amigo el jóven D. Francisco Hernandez Sanz, hijo de nuestro querido amigo D. Juan Hernandez, que hoy pasa por un dibujante distinguido en la capital de aquel principado.

Felicitamos á nuestro jóven paisano y le aconsejamos continue en una carrera con tan buenos auspicios por el emprendida.

—

Durante el finido mes de diciembre han ingresado en la Administracion Subalterna de Hacienda de este partido Ptas. 144.370'25 y en igual período se han pagado Pesetas 201.713'59.

—

Por segunda vez ha sido multado un vecino por haber arrojado aguas sucias en la calle de las Moreras.

Ayer fué multado un cortante por haber espendido carne falta de peso.

Otro vecino de la calle del Sol, ha sido tambien multado por haber arrojado aguas á la calle.

—

Durante el año último han concurrido á la Biblioteca pública de esta ciudad 2524 lectores, siendo los volúmenes servidos 3284 en los 295 dias que ha permanecido abierta en este mismo año la citada Biblioteca.

—

Para formar parte del tribunal de oposiciones á las cátedras de latin vacantes en varios Institutos, saldrá mañana para Madrid el catedrático del de esta ciudad D. Manuel Hernandez y Cossio.

—

En el Hospital municipal de esta ciudad existian en fin de Noviembre 50 enfermos; ingresaron durante el mes de Diciembre 11; fueron altas 13 por curacion y uno baja por fallecimiento, quedando para 1.° de Enero 47 asilados.

* * *

En la casa de Misericordia existian en igual fecha 70 acogidos varones y 45 hembras; ingresaron durante el pasado mes dos varones y una hembra, quedando para 1.° de Enero 71 varones y 47 hembras.

* * *

En la Inclusa existian 42 expósitos varones y 30 hembras, han ingresado un varon y una hembra, quedando para 1.° de Enero 43 varones y 31 hembras.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Elecciones

LISTA *de los concejales de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para Senadores con arreglo á lo que dispone la ley de 8 de Febrero de 1877.*

INDIVIDUOS DEL AYUNTAMIENTO

D. Juan Orfila Pons.
D. Pedro R. Pons Pons.
D. Jaime Fábregas Pax.
D. José Seguí Pons.
D. Francisco García Pons.
D. Agustin Landino Vives.
D. Damian Moysi Albertí.
D. Jaime Ferrer Aledo.
D. Antonio Sintes Cardona.
D. Jaime J. Colom Riudavets.
D. Bartolomé Escudero Manent.
D. Lorenzo Pons Sancho.
D. Pedro Sintes Pascuchi.
D. Pedro Ballester Pons.
D. Juan Sintes Pons.
D. Gabriel Orfila Vidal.

D. Antonio Vidal Meliá.
D. Pedro Moncada Vidal.
D. Antonio Pons Pons.
D. Vicente Carreras Sintes.

VECINOS CONTRIBUYENTES

	Pesetas
Alonso III, D. Juan Mercadal Portella	4.183'79
Infanta, D. Juan Taltavull García	2.524'13
P. S. Roque, D. Miguel Estela Calafat	1.470'11
S. Jorge, D. Juan J. Vidal Mir	1.185'23
Isabel II, D. Juan Vidal Febrer	1.140'90
Moreras, D. Lorenzo Pons Seguí	1.119'44
P. Arravaleta, D. Pedro Montañez Mascaró	995'99
Infanta, D. Rafael Pons Borrás	963'90
Prieto y Caules, D. Francisco Terrés Pons	889'91
Isabel II, D. Juan de Febrer Vidal	879'12
Portal de Mar, D. Juan Gimier Febrer	869'63
Castillo, D. Agustin Marqués Pons	842'56
Rector, D. Jaime Huguet Sintes	816'00
Angel, D. Antonio Mercadal Escudero	669'91
Algendar, D. Lorenzo Gomila Orfila	627'71
Isabel II, D. José Alberti Gahona	619'33
Isabel II, D. José Albertí Sancho	609'19
Binibeca vell, D. Vicente Pons Carreras	537'41
S. Roque, D. José Vidal Rubí	530'04
Biniparraitx gran, D. Lorenzo Borrás Cardona	522'22
S. Jorge, D. Pedro Orfila Pons	507'14
S. Roque D. Francisco Morillo Seguí	488'83
Arravaleta, D. Juan Comellas Goñalons	479'52
Isabel II, D. Nicolás Tudurí Pons	479'00
Deyá, D. Juan Martorell Caules	458'35
Infanta, D. Juan Victori Tutzó	443'16
Biniparrell, D. Alberto Olives Sintes	423'63
Biniati, D. Lorenzo Pons Orfila	407'07
Nueva, D. Martín Valls Roselló	397'30
Arravaleta, D. Bartolomé Rotger Taltavull	393'56
Isabel II, D. Juan Mir Febrer	391'11
S. Fernando, D. Gabriel Pasarius Cañellas	390'05
P. Miranda, D. Teodoro A. Ládico Font	382'93
Tornaltí, D. Benito Pons Orfila	370'30
S. Roque, D. Juan Sancho Caules	361'60
Rosario, D. Juan Vidal Vives	361'32
Biniancolla, D. Pedro Goñalons Vidal	360'45
Torellonet vey, D. Gabriel Pons Pons	357'93
Santa Catalina, D. Cristóbal Thomás Taltavull	353'49
Arravaleta, D. Pedro Seguí Pons	329'46
Id., D. Buenaventura Pasarius Cañellas	327'28
Id., D. José Pasarius Cañellas	324'71
P. Príncipe, D. Rafael Femenías Gahona	324'24
Biniati, D. Antonio Carreras Olives	320'10
Puente Castillo, D. Jaime Mir Pons	315'23
Malbuger nou, D. Pedro Seguí Mascaró	301'27
Isabel II, D. Juan Pons Soler	299'13
P. Miranda, D. Juan Femenias Comellas	297'22
Isabel II, D. Juan Camps Pons	289'29
Nueva, D. Bartolomé Mercadal Escudero	285'07
Orfila, D. Marcelino Seguí Michel	280'18
Musuptá amagat, D. Lorenzo Carreras Carreras	277'41
S. Roque, D. Pedro Cardona Orfila	264'49
Curnía, D Cristóbal Pons Pons	264'32
Arravaleta, D. José Sicre Tort	264'00
Rosario, D. Jaime Anglada Florit	264'00
Cos Gracia, D. Juan Orfila Pons	262'39
Nueva, D. Manuel Buils Mercadal	260'68
Castillo, D. Jerónimo Taltavull Quintana	260'46
Son Treize nou, D. Bartolomé Olives Goñalons	259'20
Rosario, D. Francisco Andreu Pons	258'37
Anuncivay, D. Juan J. Carreras Neto	257'07
Cármen, D. Gabriel Seguí Oliver	254'57
Hannóver, D. Martin Mata Badia	251'11
Alqueria Cremada, D. Pedro Pons Pons	248'16
Horno, D. Miguel Villalonga Seguí	248'15
Castillo, D. Antonio Victori Tutzó	239'61
Deyá, D. Antonio Llambías Font	238'96
Moreras, D. Gregorio Femenías Aledo	236'83
Bentalfa, D. Juan Orfila Olives	236'36
Torret, D. Benito Orfila Mercadal	233'64
Id., D. Gabriel Sintes Orfila	231'41
Musuptá cusí, D. Lorenzo Pons Carreras	230'02
Musuptá capitá, D. Francisco Carreras Socías	228'73
Id. vell, D. Gabriel Pons Seguí	228'33
Torelló, D. Francisco Pons Pons	224'12
Biniarroca, D. Pedro Orfila Mercadal	219'31
Castillo, D. José Ponsetí Coll	215'86
Binisafuller, D. Francisco Orfila Carreras	214'60
Gracia, D. Miguel Pons Orfila	208'16
P. Miranda, D. Lorenzo G. Pons Pons	204'34
Hannóver, D. Francisco Riudavets Femenías	202'20
Id., D. Lorenzo Pons Seguí	188'72
Binifadet, D. Gabriel Orfila Seguí	176'83

Mahon 1.° Enero de 1892.—El Alcalde-presidente, Juan Orfila.

BOLSA DE MADRID

31 de Diciembre 4 t.

4 por 100 interior	71'400
4 por 100 exterior de 1891	74'100
4 por 100 amortizable	81'900
B. H. de Cuba de 1886	130'000
Acciones Banco España	382'000
París 8 dias vista	00'000
Lóndres 90 días fecha	28'450

BOLSA DE BARCELONA

31 de Diciembre 4 40 t.

4 por 100 interior	71'400
4 por 100 exterior	73'000
4 por 100 amortizable	00'000
B. H. de Cuba 1886	105'120
Id. id. 1890	96'120
Banco Hispano Colonial	53'000
Acciones ferro-carril Francia	00'000
Id. Norte	53'500
Id. Orense	00'000
Id. Almansa	141'500
Obligaciones Francia	60'870
Id. Norte	00'000
Id. Orense	33'250
Id. Almansa	69'120
Compañía Trasatlántica	84'000

Empeños del Casino Mercantil

Interior	12 rs. vn.
Exterior	4 id.
	paga alcista.

SOCIEDADES

Consey

Domingo, las zarzuelas «Las tentaciones de San Antonio» (estreno), «Receta infalible» (estreno), y «La Madeja se enreda».

Recreo

Hoy sábado, baile de Sociedad.

Mañana domingo «Mam'zelle Nitouche».—Baile de Sociedad.

Habiendo acordado jugar las 500 pesetas que cayeron en premio al billete de esta Sociedad en los sorteos sucesivos, se anuncia que para el que ha de celebrarse el dia 11 del corriente, ha adquirido la junta el número **19.475.**

Los sócios que no estén conformes pueden retirar la cantidad que interesaban en la conserjeria del Casino.

Tambien se anuncia que mañana domingo 3 de Enero 1892, tendrá lugar la renovacion de la mitad de los miembros de la junta por medio de votacion.

Mahon 2 Enero 1892.—P. A. de la J. D., M. Seguí Mir, Srio.

Isleño

El sábado se pondrán en escena las zarzuelas «Las Tentaciones de San Antonio», «Receta infalible», y «La Madeja se enreda».

Domingo, baile de sociedad.

Union

Se convoca á los señores sócios á la Junta general extraordinaria que tendrá lugar mañana domingo dia 3 de Enero, al objeto de proceder á la renovacion de los cargos de Presidente, Secretario y Archivero. Hora á las 12 del dia. —*La Junta de Gobierno.*

El Progreso.—San Luis

Hoy sábado por la noche y mañana domingo por la tarte habrá baile de sociedad en el espresado casino.

TEATRO.

Compañía de ópera italiana.

FUNCIONES PARA MAÑANA

Tarde á las 3

La aplaudida ópera

Fra-Diavolo

Noche á las 8

La aplaudida ópera

Il Trovatore

Precios los de costumbre.

Alumbrado Eléctrico

Completado el capital social y espirado el plazo que se fijó para la suscripcion, se convoca á los señores accionistas suscritos para la reunion que tendrá lugar el domingo dia 3 del próximo Enero, á las 10 y media de la mañana en el domicilio del infrascrito (Isabel II n.° 58) con el objeto de acordar la definitiva constitucion de la sociedad arreglada á las bases prefijadas.

Mahon 31 Diciembre 1891.

Francisco F. Andreu.

Sociedad General de Alumbrado

Reunido el capital suficiente para la constitucion de la Sociedad, se ha adquirido en este dia del Sr. Baron de Benimuslem, el terreno necesario para establecer el gasómetro, situado en el anden de Levante de este puerto.

La Sociedad tiene por objeto constrnir una fábrica de gas para el alumbrado y demás aplicaciones, y hacer instalaciones de luz eléctrica por medio de motores á gas.

Los señores que al principio se suscribieron en esta Sociedad, y deseen continuar interesados en ella, se servirán avisarlo durante los dias 4, 5 y 6 del corriente, en la casa de Don Juan Taltavull (Infanta 24) ó en la de Don Pablo Ruiz (Gracia 24) debiendo advertirles, que la participacion minima es de 500 pesetas.

Mahon 2 Enero de 1892.—Juan F. Taltavul.—Pablo Ruiz.

Telegramas

(SERVICIO PARTICULAR DE **El Liberal**)

Madrid 31 5-30 t.

La reina regente ha firmado los nuevos aranceles en los que se establecen recargos considerables particularmente sobre los alcoholes.

Se introducen economías en los presupuestos de la isla de Cuba.

El Consejo se ha ocupado de la prórroga del tratado de comercio con Francia.

Los valores españoles continuan bajando en París.

En Rusia se ha descubierto una conspiracion contra el Emperador.

Madrid 2 10-15 m.

La «Gaceta» publica hoy un Real decreto consignando las economías introducidas en el presupuesto de la isla de Cuba.

Se desmiente que trate de elevarse el descuento á los empleados á activos ni pasivos.

La influenza va tomado gran desarrollo.

FABRA.

ADMINISTRACIÓN: calle Nueva, núm.° 25.

SECCION DE ANUNCIOS

IMPRENTA: calle de San José

D. JUAN ORFILA Y PONS, ABOGADO,

Alcalde Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad.

HAGO SABER: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885, se va á proceder á la formación del alistamiento de los mozos sujetos al servicio militar y en su virtud, recuerdo á todos los que hayan cumplido la edad de 18 años, la obligación en que están, conforme al artículo 27, de hacerse inscribir en las listas de este Ayuntamiento; así como á sus padres y curadores el deber que tienen de responder de dicha inscripción, para evitarse unos y otros la responsabilidad y perjuicios en que pueden incurrir si no cumplen con estos mandatos de la Ley.

Mahón 31 de Diciembre de 1891.

Juan Orfila.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

ARTÍCULO 26. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

1.° Todos los mozos que, sin llegar á 20 años, hayan cumplido ó cumplan 19 desde el dia 1.° Enero al 31 Diciembre inclusive del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

2.° Los mozos que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 40 años en el referido dia 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningun sorteo de los años ateriores.

La obligacion del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad espresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

ARTÍCULO 27. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condicion, al cumplir la edad de 18 años están obligados á pedir su inscripcion en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdiccion residan sus padres ó curadores, si los tuvieren, ó en las del pueblo en que ellos mismos habiten en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar ó en el extranjero solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

ARTÍCULO 28. Los padres y curadores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar tienen tambien el deber de inscribirlos si estos hubiesen omitido cumplir tal obligacion, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas, si los mozos fueren habidos, y con la de 500 á 1000 en caso contrario.

Igual obligacion y con igual responsabilidad criminal incurren los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los Jefes de losEstablecimientos penales en que estuvieren acogidos ó reclusos al cumplir la edad de 18 años, los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omision llegase á constituir delito.

ARTÍCULO 30. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique despues de descubierta la omision, y clasificados como soldados sorteables, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el órden correlativo de inscripcion los primeros números del sorteo inmediato en el que tomarán parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omision con fraude ó engaño.

Si resultaren inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detencion correspondiente con arreglo al art. 50 del Código penal.

ARTÍCULO 31. El que denunciare la existencia y paradero un mozo comprendido en el artículo anterior, y que resulte útil para el servicio, tendrá derecho á designar un mozo de entre los comprendidos en el sorteo de aquel año, que será considerado como redimido á metálico para el efecto de ser incluido en la cuartasituacion del artículo 2.°. Si tuviese un hijo sirviendo en los Cuerpos ó secciones armadas de la Península ó de Ultramar podrá usar de este derecho en favor del mismo.

Y ARTÍCULO 32. Ningun español mayor de 20 años y menor de 40 podrá tomar posesion de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de eleccion popular, si no presenta en la oficina ó intervencion respectiva documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situacion correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesion.

Sin practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores con sujecion á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestion directa del Estado de la Provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificacion expedida por el Secretario de la Comision provincial respectiva, visada por el Presidente de la misma Comision, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresion de la causa, ó librada por el Comandante de la Caja, ó jefe del correspondiente batallon de depósito ó de reserva, segun la situacion del interesado, con el Visto Bueno en estostres últimos casos del Coronel Jefe de la zona. Los individuos pertenecientes á la inscripcion marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería obtendrán dicha certificacion de las respectivas Autoridades de Marina.

B. Fábregues imp., Nueva 25, Mahón.